

DECRETO : 2867

TEMUCO, 25 AGO 2022

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El decreto Alcaldicio N°414 de fecha 11 de febrero 2022, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres" Dispositivo Centro de la Mujer.
3. El decreto Alcaldicio N°2168 de fecha 28 de junio 2022, que aprueba modificación presupuestaria en Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la administración e implementación, del dispositivo.
4. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
5. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La autorización del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la utilización del ítem 40 Gastos Operacionales en subitem 45, Gastos de Traslados para las y los profesionales del dispositivo Centro de la Mujer, para la realización de actividades en terreno; Charlas, Talleres, Capacitaciones y Visitas Domiciliarias, lo cual da cumplimiento a los objetivos del programa.

DECRETO:

1. Póngase a disposición para el Programa "Centro de la Mujer", la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), los cuales serán girados en 01 cuota, para cumplir con el funcionamiento del programa en el presente año.
2. Asignase a Srta. Violeta Palavicino Cayunao Célula de Identidad N° [REDACTED] funcionaria Contrata N° 9, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.002, "Centro de la Mujer", presupuesto de este Municipio para el año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
ICL/CPV/hmc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

